

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia



DECRETO

EXPTE:2023/043/001858

RESULTANDO: Que en el marco de sus competencias, el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal. En concreto, el Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de medio ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

La **ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL MORUS ALBA** (CIF: G-73896086) surge como iniciativa ciudadana que busca el mantenimiento y desarrollo del patrimonio natural de Corvera. Con este objetivo desarrollan actividades destinadas a promover la protección y conservación de la naturaleza y Medio Ambiente a través de labores de divulgación y educación medioambiental. Así realizan actuaciones de catalogación de árboles singulares, recuperación de espacios naturales mediante la reforestación, concienciación de la tenencia responsable de animales, entre otras. Las actividades que lleva a cabo la Asociación Medioambiental *Morus Alba* tienen como objetivo, además, la implicación de toda la comunidad vecinal y educativa de la pedanía de Corvera a través de labores de voluntariado para concienciar a la población de la importancia de la preservación y respeto del medio natural.

La Asociación Medioambiental *Morus Alba* ha presentado un presupuesto para la realización de la actividad de reforestación de una parcela que se sitúa en la carretera Murcia-Fuente Álamo, Área 27 junto a la subestación eléctrica de la Pedanía de Corvera, con plantas autóctonas, para crear y desarrollar un espacio verde y sostenible que sea visible y zona de recreo para los vecinos, que para el **año 2023** asciende a 3.000 €, según el desglose que se detalla en su escrito y que se anexa al texto del citado convenio.

RESULTANDO: El Ayuntamiento de Murcia ha valorado muy positivamente las actuaciones que se han propuesto realizar para el periodo de 2023 por la Asociación Medioambiental *Morus Alba*, por lo que considera oportuno tramitar el citado convenio con su Anexo de actividades y asumir el coste de la realización de dichas actividades por el importe presupuestado.

RESULTANDO: Que en relación con lo establecido en la Disposición Adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se informa que el contenido del convenio está plenamente adaptado a las disposiciones generales relativas a los convenios contenidas en Título Preliminar, Capítulo VI (arts. 47 a 53) de la referida Ley 40/2015, especificando que la vigencia determinada del mismo será la señalada en el art. 49 apartado h de la referida Ley.

En concreto, las actuaciones que se contemplan como objeto del convenio no tienen carácter contractual, se trata de actividades realizadas por una entidad sin ánimo de lucro

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia



que tiene implantación en el territorio y que ha propuesto la realización del proyecto de interés general que sirve de contenido al mismo, con una finalidad de promoción del desarrollo sostenible y la calidad del medio ambiente. Su finalidad no es pues, obtener un lucro con dichas actuaciones, sino realizar una finalidad pública participando activamente en la conservación del territorio mediante técnicas de custodia del mismo.

CONSIDERANDO: Que el referido convenio debe considerarse como concesión directa amparada en el **artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones que estén “previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”, dado que la presente subvención está incluida como nominativa en el Presupuesto de 2023.

Asimismo, la entidad solicitante ha presentado Declaración Responsable de que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la realización del Convenio, y que cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Por todo lo expuesto, se considera conveniente para los intereses municipales, al coincidir los fines que en la materia tienen tanto este Ayuntamiento como la entidad citada, suscribir el correspondiente convenio. La adopción de esta decisión se ampara en el ejercicio de las competencias en materia de protección del medio ambiente atribuidas por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo anterior, y en ejercicio de la delegación conferida a esta Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente por Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023 de delegación de competencias y el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 en base a las cuales se ejercen las competencias delegadas.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa amparada en el **artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones que estén “previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”, a favor de **ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL MORUS ALBA (CIF: G-73896086)** por los motivos expuestos en el cuerpo de esta resolución.

La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2021 , Línea Estratégica n.º 6: Medio Ambiente y Sostenibilidad en el apartado 6.

SEGUNDO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL MORUS**

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia



ALBA PARA LA REFORESTACIÓN DEL ÁREA 27 JUNTO ESTACIÓN ELÉCTRICA DE CORVERA, cuyo texto se adjunta formando parte inseparable de este acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente para la firma del citado Convenio.

CUARTO.- Autorizar y disponer a favor de **ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL MORUS ALBA (CIF: G-73896086)** el gasto que deriva de dicho convenio, que para el presente ejercicio importa **TRES MIL EUROS (3.000 €)**, y cuenta con la oportuna retención de crédito con cargo a la asignación presupuestaria **043/1721/48999** del presupuesto vigente, con número de operación **AD 920230037267**.

**EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Antonio Navarro Corchón
(Documento firmado electrónicamente)**

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL.**

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL MORUS ALBA PARA LA REFORESTACIÓN DEL ÁREA 27 JUNTO ESTACIÓN ELÉCTRICA DE CORVERA.**

De una parte, D. Antonio Navarro Corchón , en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Alcalde o Concejales Delegados de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente con C.I.F. P3003000A y domicilio social Glorieta de España, 1 30004 Murcia, autorizado/facultado para este acto por Decreto nº de fecha Le asiste, como fedataria pública, a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2 i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, Dª Mª Ángeles Horcajada Torrijos, Directora de la Oficina de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia.

De otra parte, D. José Ambrosio Álvarez Serrano, con DNI34.833.744Z actuando en nombre y representación de la Asociación Medioambiental *Morus Alba* como Presidente de la misma, con sede a efecto de notificaciones en C/ Ctra. Fuente Álamo, nº 55, de Corvera-Murcia, C.P. 30153, C.I.F. nº G-73896086.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal. En concreto, el Concejales Delegados de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de medio ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Local de la Administración Local que reforma la Ley de Bases de Régimen Local el objeto del convenio se enmarcaría dentro de las competencias propias de la administración local (artículo 25.2.b).

II. El Ayuntamiento de Murcia, en la línea de las competencias expuestas y en consonancia con las políticas de sostenibilidad ambiental que aplica, considera de gran importancia la promoción de actuaciones destinadas a la protección y restauración de espacios naturales mediante proyectos de reforestación y recuperación de la biodiversidad. Del mismo modo, impulsa el desarrollo de actividades de divulgación que fomenten la cultura, el voluntariado y la educación ambiental.

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



III. Por otra parte la Asociación Medioambiental *Morus Alba*, que surge como iniciativa ciudadana, busca el mantenimiento y desarrollo del patrimonio natural de Corvera. Con este objetivo desarrollan actividades destinadas a promover la protección y conservación de la naturaleza y Medio Ambiente a través de labores de divulgación y educación medioambiental. Así realizan actuaciones de catalogación de árboles singulares, recuperación de espacios naturales mediante la reforestación, concienciación de la tenencia responsable de animales, entre otras. Las actividades que lleva a cabo la Asociación Medioambiental *Morus Alba* tienen como objetivo, además, la implicación de toda la comunidad vecinal y educativa de la pedanía de Corvera a través de labores de voluntariado para concienciar a la población de la importancia de la preservación y respeto del medio natural.

De este modo, se estima conveniente establecer un marco de colaboración para la realización en común de actividades de reforestación junto a la subestación eléctrica de la Pedanía de Corvera, con el fin de lograr la recuperación del medio natural y la sensibilización, formación y educación ambiental con la Asociación Medioambiental *Morus Alba*, de acuerdo con las siguientes

IV. La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2021, Línea Estratégica n.º 6: Medio Ambiente y Sostenibilidad en el apartado 6.

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración para la realización en común de actividades de reforestación del Área 27 junto a la subestación eléctrica de la Pedanía de Corvera, con la Asociación Medioambiental *Morus Alba*, según el detalle que se contiene en el Anexo I de Proyecto y presupuesto para 2023, que se adjunta a este documento como parte inseparable del mismo.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Murcia.

1. Facilitar a la Asociación Medioambiental *Morus Alba* la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio. En concreto, proporcionará riego a lo plantado durante la vigencia del presente convenio, prestará herramientas y material de jardinería para sembrar, e incluso dentro de las posibilidades de los viveros municipales se podrían proporcionar plantas, y los días en que se realicen las actividades de reforestación se organizará el dispositivo de seguridad civil y vial al efecto, dada la proximidad de la carretera.

2. No realizar actividades que puedan afectar negativamente al objeto del presente convenio, sin perjuicio del ejercicio de las potestades administrativas atribuidas por la legislación vigente.

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



3. Asumir los gastos derivados del desarrollo de las actividades, conforme a los costes detallados en el Anexo del presente Convenio. Para la anualidad 2023 se fija la cuantía de la aportación en **3.000 € (TRES MIL EUROS)**, con cargo a la asignación presupuestaria 043/1721/48999 del presupuesto vigente.

El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; acordando expresamente las partes que no es necesario establecer un régimen de constitución de garantías de los fondos entregados, a pesar de su carácter de pagos anticipados (art. 45 R.D. 887/2006, de 21 de julio).

La justificación documental de las cantidades aplicadas a los trabajos objeto del mismo, se realizará en el plazo máximo de 1 mes desde el final de la vigencia del mismo que se ha fijado en el **31 de diciembre de 2023**, en la forma establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo marco, este Ayuntamiento aprobó la "Ordenanza de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia", publicada en BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023. Asimismo, resulta de aplicación el Reglamento de desarrollo de la ley citada aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERA. Compromisos de la Asociación Medioambiental *Morus Alba*.

1. La Asociación Medioambiental *Morus Alba*, vendrá obligada expresamente a ejecutar y coordinar las actividades de reforestación de la zona Área 27 junto a la subestación eléctrica de la Pedanía de Corvera, de acuerdo con la planificación y proyecto de intervención que se detalla en el Anexo que acompaña al presente Convenio, por el importe presupuestado para el periodo de vigencia del convenio.

2. En particular, deberá poner a disposición de las actividades objeto del presente convenio los medios humanos y materiales necesarios para un funcionamiento óptimo de las mismas, incorporando la imagen corporativa del Ayuntamiento de Murcia, junto a la propia de la Asociación Medioambiental *Morus Alba*.

3. La Asociación Medioambiental *Morus Alba* deberá justificar documentalmente el empleo de las cantidades percibidas en virtud del presente Convenio. De este modo, Asociación Medioambiental *Morus Alba* deberá presentar por sede electrónica en el plazo máximo de **1 mes a contar desde la finalización de la vigencia del mismo (31/12/2023)** la documentación justificativa de la actividad realizada, así como facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos y pagos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas. Se consideran gastos subvencionables los detallados en el art.31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras.

- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

El interesado, además de la aportación de facturas o documentos equivalentes, según lo establecido en el artículo 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, deberá acreditar el pago de las correspondientes cantidades por los siguientes medios:

- En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

4. No se prevé la aportación de garantías por parte de la entidad colaboradora.

5. La entidad colaboradora deberá cumplir los requisitos de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios, de conformidad con el art. 13, apartados 2. y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) que le inhabilitan para percibir subvenciones, proporcionando las certificaciones correspondientes, o aportando la autorización al órgano gestor para recabar dichos datos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS.

6. La entidad colaboradora deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

CUARTA. Inspección y Comisión de Seguimiento.

1. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, en cualquier momento a través del

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023**FIRMADO**

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



funcionario designado al efecto y de adoptar las medidas oportunas a la vista de la inspección.

2. El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes del mismo, cuya composición será la siguiente:

- Por el Ayuntamiento de Murcia, el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y un Técnico de Administración General.
- Por la Asociación *Morus Alba*, su presidente.

La periodicidad de las sesiones será establecida por la propia Comisión. No obstante, deberá reunirse al menos una vez. Sus funciones son las siguientes:

- a) Valorar la Memoria en la que se evaluará el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- b) Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- c) Solicitar, de mutuo acuerdo entre las partes, el asesoramiento de personas físicas o entidades con suficiente conocimiento en las materias objeto del presente convenio.
- d) Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.”

QUINTA. Compromiso de las partes.

1. Ambas partes se comprometen a respetar la normativa vigente en materia de Medio Ambiente.

2. En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión editados o realizados en el marco del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se comprometen a citarse expresamente.

SEXTA. Duración del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de DICIEMBRE DE 2023**, desde su firma por las partes, y su objeto comprende las actuaciones realizadas durante el año 2023.

SÉPTIMA.- Modificación.

La Asociación deberá comunicar a la Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Murcia la propuesta de modificación que pudiera surgir en la ejecución del Convenio, con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de las actividades. Asimismo, cualquier modificación que fuera necesario hacer del presente Convenio se hará en el seno

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control, mediante la correspondiente Addenda al mismo.

OCTAVA.- Resolución y efectos del incumplimiento.

El Convenio podrá ser rescindido, previo aviso, con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- Extinción de la personalidad jurídica de la asociación.
- Vencimiento del plazo si no se insta su prórroga por cualquiera de las partes.
- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Los efectos de la resolución del convenio, determinará obligaciones y compromisos de cada una de las partes, siguiendo las precisiones que contiene el art. 52 de la Ley 40/2015.

El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; acordando expresamente las partes que no es necesario establecer un régimen de constitución de garantías de los fondos entregados, a pesar de su carácter de pagos anticipados (art. 45 R.D. 887/2006, de 21 de julio).

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley 38/2003 o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso, la anulación de la concesión. En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En el caso de que fuera necesario iniciar un expediente de reintegro de las cantidades abonadas a cuenta o de las cantidades anticipadas y de los intereses de demora, éste se llevará a cabo por los trámites ordinarios establecidos en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia”, publicada en BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023.

En el supuesto de que **MORUS ALBA** proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, ésta deberá realizarse en el plazo fijado en la carta de pago que será facilitada a tales efectos por el Servicio de Medio Ambiente.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



NOVENA.- Régimen jurídico.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por el Ayuntamiento de Murcia.

3. El régimen jurídico regulador de la subvención concedida mediante el presente convenio viene determinado por:

- Los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación.
- Los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su capítulo VI, del Título Preliminar (arts. 47 y siguientes).
- Los preceptos igualmente aplicables de la “Ordenanza de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia”, publicada en BORM nº 36, de 14 de febrero de 2023.
- Lo establecido en las presentes estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes, en presencia del Director de la Oficina del Gobierno Municipal como fedatario público de la misma, el presente Convenio .

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
MURCIA**
El Tte. Alcalde Delegado de
Planificación Urbanística, Huerta
y Medio Ambiente

**POR ASOCIACIÓN
MEDIOAMBIENTAL
MORUS ALBA**
Su Presidente

Fdo.: Antonio Javier Navarro Corchón

Fdo.: José Ambrosio Álvarez Serrano

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



FEDATARIO MUNICIPAL DEL ACTO
La Directora de la Oficina del Gobierno
Municipal

CONFORME A LOS
ANTECEDENTES
El Jefe de Servicio de Medio Ambiente

Fdo. M^a Angeles Horcajada Torrijos

Fdo.: Francisco Carpe Ristol

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023



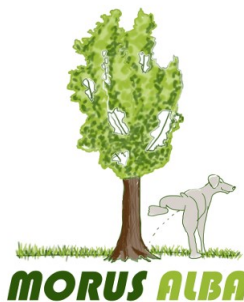
ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL MORUS ALBA.

MEMORIA ACTIVIDADES PREVISTAS 2024



DESCRIPCIÓN BREVE

Prórroga de la subvención para el año 2024



FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023



ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL MORUS ALBA.

1. MEMORIA DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS A REALIZAR EN LA PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA EL AÑO 2024.

ACTIVIDADES PREVISTAS 2024

Seguiremos realizando tareas de reforestación y mantenimiento en el área asignada. Además realizaremos una excursión con el instituto de Corvera donde los mismos alumnos plantarán los árboles y arbustos. La acción ambiental estará supervisada y ejecutada con voluntarios de la asociación. También actuaremos con el colectivo para la promoción social "El Candil", que acudirán a la reforestación con sus alumnos de jardinería.

Durante este curso, queremos construir un semillero en el instituto público de Corvera para que los alumnos hagan el seguimiento del ciclo completo de una reforestación.

Las actividades que realizaremos serán:

Actividad 1. Reforestación año 2024.

Charla de concienciación en el instituto con el profesor de atención educativa y valores éticos previa a la reforestación.

Excursión al bosque con el alumnado del instituto y coordinados con el profesorado del instituto.

Reforestaciones con el instituto de Corvera y con otras asociaciones, las plantas y árboles las plantarán los propios alumnos coordinados por los profesores y socios de Morus alba.

Para realizar estas actividades la asociación se compromete a comprar las plantas, realizar las excavaciones para las zanjas de infiltración y retención de lluvias, preparado de los hoyos y alcorques de los futuros árboles, compra de plantas autóctonas en viveros de la región de Murcia.

Actividad 2. Riegos

El mismo día de la reforestación regaremos con una cuba y con garrafas de 25 litros, así los alumnos se concienciarán de la necesidad del agua para la pervivencia de la flora.

Más adelante iremos realizando los socios de la asociación riegos tanto en lo plantado este año como en los anteriores para favorecer un alto porcentaje de supervivencia.

Actividad 3. Construcción de semillero.

Nuestra propuesta es realizar un semillero donde los alumnos del centro educativo público de Corvera puedan sembrar y preparar vegetación autóctona mediterránea para posteriormente plantarla en el entorno natural de Corvera y evitar así la desertificación.

Queremos aprovechar el espacio disponible en el patio del centro educativo para instalar un semillero con sistema de riego automatizado.

Pretendemos emplear parte de la subvención en garantizar la supervivencia de lo ya sembrado por los alumnos, para poder plantarlos en próximas reforestaciones. Consiguiendo de esta manera cerrar el ciclo anual (recogida de semillas, siembra, germinación y cuidado, plantación en áreas verdes municipales).

Con esta actividad fomentamos en dichos alumnos el valor y el cuidado por el medioambiente, supervivencia y distribución de especies protegidas como el palmito, encinas y el ciprés de Cartagena entre otras.

Bosque de Corvera.

Página 2 | 3

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 28 de Noviembre de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 29 de Noviembre de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 29 de Noviembre de 2023

Fecha documento: 20 de Noviembre de 2023

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO CARPE RISTOL, a 20 de Noviembre de 2023



ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL MORUS ALBA.

2. PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024.

Presupuesto 2024

Solicitamos al excelentísimo Ayuntamiento de Murcia la subvención para continuar el proyecto de reforestación en Corvera. Desglose del cuarto año de convenio:

Actividad 1. Preparación del bosque.

- Trabajo de maquinaria de movimiento de tierras para preparación de las zanjas de infiltración de las nuevas zonas a reforestar. Preparación de los hoyos de los futuros árboles.
- Plántulas para las nuevas zonas de reforestación, materiales de protección de las mismas.

Actividad 2. Mantenimiento del bosque.

- Riegos de lo plantado y de supervivencia de zonas reforestadas anteriormente en el área asignada.

Actividad 3. Construcción de semillero.

- Preparación del suelo del semillero.
- Instalación de mangueras y temporizador de riego.
- Semillero con estructura de aluminio y policarbonato.
- Mesa de trabajo para el semillero.
- Materiales de semillero como turba, medidas de protección y herramientas de jardinería.

Ascendiendo a una cantidad de tres mil euros. **#3.000,00 euros#**

Dichas actividades se realizarán en el terreno asignado "área 27" con la participación activa de la comunidad educativa de Corvera. Incluye una excursión con cerca de 70 alumnos de la ESO del CPEIbas Isabell Bellvís de Corvera.

En Murcia, a 04 de septiembre de 2023

Presidente

Tesorero

José Ambrosio Álvarez Serrano
DNI: 34833744Z

Luis Zurita Herrera
DNI: 74666101M

34833744Z JOSE
AMBROSIO
ALVAREZ (R:
G73896086)

Firmado digitalmente
por 34833744Z JOSE
AMBROSIO ALVAREZ
(R: G73896086)
Fecha: 2023.09.04
18:00:07 +02'00'

ZURITA
HERRERA
A LUIS
746661
01M

Firmado
digitalmente
por ZURITA
HERRERA LUIS
- 74666101M
Fecha:
2023.09.04
17:52:37
+02'00'

Bosque de Corvera.

Página 3 | 3